



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo de 2006.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional y Diputados del Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo, integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 93 párrafos 1,2, 3 inciso d), y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado **Iniciativa de Acuerdo Económico mediante el cual se determina instalar dentro del Recinto Oficial del Congreso del Estado un reloj electrónico con función de cronómetro, con el objeto de registrar el inicio y computar la duración de las sesiones, y todos aquellos actos en que sea necesario regular un lapso de tiempo específico, de conformidad con la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado**; asimismo por tratarse de un asunto previamente consensado y toda vez que por su naturaleza resulta de obvia resolución, nos permitimos solicitar la dispensa de su turno a comisiones, con fundamento en lo establecido en artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, a efecto de que sea directamente discutida y aprobada en su caso, al tenor de las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado expedida mediante el Decreto número 750 de fecha 6 de julio del 2004, establece mecanismos procedimentales que dan pauta al crecimiento y modernización tanto de la organización como del funcionamiento internos de este Poder Legislativo local.

SEGUNDA.- Que el ordenamiento legal de referencia establece en diversas disposiciones, tiempos determinados para actos concretos tales como el inicio de las sesiones, la duración de las mismas, así como las intervenciones de los Diputados en tribuna, y de otras personas, entre otros, circunstancia que hace susceptible que los lapsos de duración de estos actos legislativos sean sujetos a un control de tiempo específico. Al efecto, quienes suscribimos el presente Punto de Acuerdo, estimamos que es necesario interpretar, integrar y complementar el marco jurídico que rige la vida interna del Congreso del Estado, en lo relativo a las instancias, criterios y mecanismos que deben seguirse para el desahogo del orden del día de las sesiones, así como las discusiones y las votaciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TERCERA.- Que lo anterior motiva la necesidad de instalar dentro del Recinto Oficial de este Congreso del Estado un contador electrónico de tiempo que sirva como guía a la Mesa Directiva y a los integrantes del Pleno Legislativo para moderar el desarrollo de las sesiones, así como el tiempo de sus participaciones, a efecto de dar estricto cumplimiento a los términos que establece al efecto la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUARTA.- Que el establecimiento de un contador electrónico de tiempo dentro del Recinto Oficial, constituye no solamente un elemento moderno y útil para la dinámica parlamentaria propia de esta representación popular, sino que contribuye fehacientemente a una mejor observancia y aplicación de la ley.

Por todo lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, solicitando su dispensa de turno a comisiones, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA INSTALAR DENTRO DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO UN RELOJ ELECTRÓNICO CON FUNCION DE CRONOMETRO, CON EL OBJETO DE REGISTRAR EL INICIO Y COMPUTAR LA DURACIÓN DE LAS SESIONES, Y TODOS AQUELLOS ACTOS PARA CUYA REALIZACIÓN, SEA NECESARIO REGULAR UN LAPSO DE TIEMPO ESPECÍFICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se determina instalar dentro del Recinto Oficial del Congreso del Estado un reloj electrónico con función de cronómetro, con el objeto de registrar el inicio y computar la duración de las sesiones, y todos aquellos actos para cuya realización, sea necesario regular un lapso de tiempo específico, de conformidad con la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de Acuerdo Económico surtirá efectos a partir de su expedición y tendrá vigencia hasta la conclusión del período constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A T E N T A M E N T E

DIP. AMIRA GÓMEZ TUEME
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional.

**DIP. ALEJANDRO ANTONIO SÁENZ
GARZA**
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional.

BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA
Partido del Trabajo

JULIO CESAR MARTÍNEZ INFANTE
Partido de la Revolución Democrática

ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ
Partido del Trabajo

DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ
Partido de la Revolución Democrática

Iniciativa de Acuerdo Económico mediante el cual se. determina instalar dentro del Recinto Oficial del Congreso del Estado un reloj electrónico con función de cronómetro, con el objeto de registrar el inicio y computar la duración de las sesiones, y todos aquellos actos en que sea necesario regular un lapso de tiempo específico, de conformidad con la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado